

Consejo Nacional
de la Cultura y
las Artes

**APRUEBA BASES DE CONVOCATORIA AL
PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE RESIDENCIAS
ARTÍSTICAS DE ARTES ESCÉNICAS Y ARTES
VISUALES EN ARGENTINA.**



EXENTA N° 2288 20.11.2017

VALPARAÍSO

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 20.981, de Presupuestos del Sector Público para el año 2017; en la Resolución N° 25 y Exenta N° 660, ambas de 2017, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que en ejercicio de sus atribuciones, con fecha 16 de diciembre de 2016, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes --en adelante el "Consejo" o "Servicio" indistintamente- y el Ministerio de Cultura de la República Argentina suscribieron un Memorando de Entendimiento con el propósito de fortalecer el diálogo entre sus comunidades artísticas y el conocimiento mutuo de sus culturas, mediante el establecimiento de un Programa de Intercambio de Residencias Artísticas entre ambos países dirigido a profesionales y/o artistas individuales. Dicho instrumento internacional fue aprobado mediante Resolución N° 25, de 12 de abril de 2017.

Que según lo estipulado en la cláusula tercera del citado Memorando de Entendimiento, las partes patrocinarán anualmente residencias artísticas para creadores individuales, cuya cantidad, cupos y duración será definida anualmente por ambas instituciones.

Que a su vez, con fecha 07 de marzo de 2017, este Consejo y el Ministerio de Relaciones Exteriores celebraron un convenio de transferencia de recursos y ejecución de actividades, el que fue aprobado por Resolución Exenta N° 660, de 07 de abril de 2017, de este Servicio. De acuerdo a lo estipulado en la cláusula tercera, letra d), del citado convenio, los recursos transferidos serán destinados --a través de la Dirección de Asuntos Culturales y de Información (DIRAC) de dicha secretaría de Estado- a solventar los gastos en que debe incurrirse para la participación y operación de las representaciones chilenas en eventos artísticos y culturales de carácter internacional, contemplando, entre otros, el financiamiento de gastos de producción, alojamiento y alimentación para el Intercambio de residencias artísticas Chile-Argentina.

Que en orden al cumplimiento de los instrumentos precitados, y en el marco de su objeto, funciones y facultades, el Consejo abre la convocatoria al Programa de Intercambio de Residencias Artísticas, en los términos dispuestos en las bases que se aprueban en virtud de esta resolución. Por tanto,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébanse las bases de la convocatoria al Programa de Intercambio de Residencias Artísticas de Artes Escénicas y Artes Visuales correspondiente al año 2018, cuyo tenor es el siguiente:



**PROGRAMA DE INTERCAMBIO DE RESIDENCIAS ARTÍSTICAS
DE ARTES ESCÉNICAS Y ARTES VISUALES
CONVOCATORIA 2018**

I. ANTECEDENTES GENERALES.

1. Presentación.

El Consejo Nacional de la Cultura y las Artes -en adelante el "Consejo" o "CNCA" indistintamente- tiene como misión institucional promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

En el marco de su misión institucional, el CNCA se propone como uno de sus objetivos estratégicos el fortalecimiento de la creación, producción e investigación artística por medio de distintos programas y acciones para el apoyo al desarrollo de las artes escénicas y visuales fuera de Chile.

En este contexto, el Consejo, con el propósito de fortalecer el diálogo con Argentina, se propone establecer un Programa de Intercambio de Residencias Artísticas entre ambos países, dirigido a profesionales y/o artistas individuales en las áreas de artes visuales y artes escénicas.

El presente programa tiene por objeto fomentar la creación, producción e investigación de los artistas de artes escénicas y artes visuales chilenos, e incentivar la formación de redes de colaboración entre éstos y artistas de artes escénicas y artes visuales argentinos.

Se deja constancia que, para efectos de esta convocatoria, las áreas de artes escénicas comprenden las artes circenses, la danza y el teatro, y que las áreas de artes visuales comprenden las artes visuales, la fotografía y los nuevos medios.

2. Objetivos del Programa.

El presente programa tiene por objeto financiar proyectos de residencia de creación artística en las áreas de artes escénicas y artes visuales, los cuales se deben realizar durante el año 2018, entre los meses de enero y mayo, en uno de los espacios culturales de la República Argentina mencionados en el Capítulo V de estas bases.

3. Total de recursos y montos máximos.

Este programa cuenta con \$10.000.000.- (diez millones de pesos chilenos) para financiamiento total o parcial de proyectos seleccionados.

El monto máximo a financiar por proyecto es de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos chilenos).

II. CONVOCATORIA.

1. De los Postulantes.

Podrán postular al presente programa, los artistas de artes escénicas o artes visuales de nacionalidad chilena o extranjeros con cédula de identidad otorgada por el Servicio de Registro Civil e identificación de Chile, que sean mayores de 18 años.

Se deja constancia que se entiende por artistas de artes escénicas o artes visuales, las personas naturales que realicen labores de creación, producción o investigación en las áreas indicadas.



2. Restricciones e Incompatibilidades de los Postulantes.

No podrán postular al presente programa las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- a. Las autoridades del CNCA, así como los(as) trabajadores del CNCA (contratados bajo el régimen de planta, contrata y Código del Trabajo). Tampoco podrán postular los(as) trabajadores(as) del CNCA contratados bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando sus contratos a honorarios prohíban su participación en convocatorias públicas del CNCA; y
- b. El/la cónyuge o conviviente civil, y los parientes por consanguinidad hasta 2º grado en línea recta y hasta 2º grado en línea colateral, con cualquiera de los integrantes del Directorio Nacional del CNCA, o con funcionarios directivos del CNCA hasta el equivalente a grado 4 en la escala funcionaria.

Si durante el periodo de presentación de postulaciones cesa la restricción que afecta a alguna persona, ésta se considerará hábil para postular, pudiendo presentar su postulación mientras se encuentre abierto el periodo de recepción de postulaciones, siempre y cuando no haya postulado con antelación al cese de la inhabilidad.

La existencia de las restricciones señaladas precedentemente podrá ser constatada en cualquier etapa del programa, en cuyo caso la postulación afectada será declarada fuera de concurso por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo o por la autoridad competente.

Lo anterior, sin perjuicio del deber de abstención que compete a las autoridades y trabajadores del Consejo que intervengan en el proceso, cuando se configure alguna de las causales establecidas en el artículo 12 de la Ley N° 19.880, respecto de alguno de los postulantes.

3. Publicación, Aceptación e Interpretación de las Bases.

La convocatoria se regirá por las presentes bases, las que se encontrarán disponibles en www.fondosdecultura.gob.cl. Los interesados pueden solicitarlas impresas en las respectivas Direcciones Regionales del Consejo.

Para todos los efectos legales, se entiende que, por la sola presentación de postulaciones a este programa, el postulante conoce y acepta incondicionalmente el contenido íntegro de las presentes bases y se sujetará a ellas en cuanto al procedimiento y resultados.

Al momento de la postulación, el postulante declara que toda la información contenida en ella es verídica y da fe de su autenticidad. El Consejo se reserva el derecho de verificar dicha información y, en caso que constate que contiene elementos falsos, la postulación será declarada fuera de convocatoria. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que un postulante presentase información que pudiese revestir caracteres de delito, el Consejo remitirá los antecedentes al Ministerio Público.

Asimismo, el Consejo se reserva la facultad de interpretar las diferentes materias relacionadas con las presentes bases, conforme los criterios de ecuanimidad que estime convenientes.

4. Preguntas e Información.

Toda solicitud de información relativa a las bases de la presente convocatoria deberá ser efectuada a través del correo electrónico residenciasargentina@cultura.gob.cl

Se informa que el procedimiento para concursar consta de las siguientes etapas:

- a. Registro en Perfil Cultura;
- b. Postulación;



- c. Admisibilidad;
- d. Evaluación;
- e. Selección; y
- f. Ejecución de la residencia.

5. Constatación del Cumplimiento de Bases.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, constatará el cumplimiento de las bases del presente programa desde la recepción de los proyectos hasta el inicio de la residencia, es decir, durante todo el presente programa.

En caso de que se constate un incumplimiento de las bases con posterioridad a la etapa de admisibilidad y antes de la selección, el proyecto será declarado fuera de bases mediante acto administrativo dictado por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Consejo, el cual será notificado a los interesados de acuerdo a estas bases.

En caso de que se constate un incumplimiento de las bases con posterioridad a la etapa de selección, el proyecto será declarado fuera de bases mediante acto administrativo dictado por la autoridad competente, previa audiencia del interesado, de conformidad con el artículo 53 de la Ley N° 19.880, y notificado a los interesados de acuerdo a estas bases.

III. POSTULACIÓN.

1. Plazo de Entrega.

El plazo para postular se extenderá por 15 días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los feriados) desde la publicación de las presentes bases en el sitio web institucional www.fondosdecultura.cl. De esta manera se podrán presentar postulaciones hasta las 17:00:00 horas –horario de Santiago de Chile- del último día hábil para postular.

Esta misma regla aplica para los proyectos enviados por correo certificado, la cual se acreditará según fecha de envío estampada en el sobre, por parte de la oficina de correos de origen. El Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes certificará en la respectiva página web donde estarán publicadas las bases, la fecha de inicio y de término de la convocatoria de conformidad con lo precedentemente señalado. Dicha modalidad de postulación deberá ser enviada con la siguiente leyenda: "Programa de Intercambio de Residencias Artísticas a Argentina, Convocatoria 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

Toda entrega efectuada con posterioridad a la fecha y hora de cierre, se tendrá por no presentada.

2. Idioma de la Postulación.

Toda postulación deberá ser presentada en idioma español. Los documentos extendidos en otro idioma deberán presentarse junto con una traducción simple. En caso de no cumplir con este requisito, se tendrán por no presentados.

3. Vías de Postulación.

a. Formulario Único de Postulación (FUP) vía soporte papel.

Atendiendo a las distintas condiciones de acceso para los postulantes que por razones geográficas tengan dificultades para postular vía plataforma digital, el CNCA pone a disposición un mecanismo de postulación vía soporte material.

Las postulaciones vía soporte material deberán ser formulados en la versión descargable del FUP, que se encuentra disponible para descarga en www.fondosdecultura.cl.



Aquellas personas que no puedan acceder a Internet y descargar el FUP podrán retirarlo en la sede de la Dirección Regional correspondiente del CNCA.

Los proyectos deberán ser entregados cumpliendo las siguientes formalidades:

- i. Acompañar el FUP al comienzo de la postulación, con sus campos completados de forma correcta, clara y legible. En caso que se haga en manuscrito se ruega hacerlo en letra imprenta.
- ii. Forma parte del FUP, el formulario de registro "Perfil Cultura", el cual debe ser completado obligatoriamente por el responsable de la postulación. Se deben también incorporar todos los antecedentes obligatorios que establece el registro "Perfil Cultura" y adicionales que el postulante estime convenientes.
- iii. La postulación impresa debe incorporar los antecedentes obligatorios de evaluación exigidos y los antecedentes adicionales de evaluación que el postulante estime convenientes.
- iv. Copia de la cédula de identidad del postulante.
- v. Se sugiere numerar las páginas.
- vi. Se deben entregar 2 copias de la postulación, con todos sus antecedentes.

Dicha modalidad de postulación deberá ser enviada con la siguiente leyenda: "Programa de Intercambio de Residencias Artísticas, Convocatoria 2018, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes".

Las postulaciones podrán ser entregadas personalmente, por medio de terceros o mediante envío por correo certificado en el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, ubicada en Ahumada N° 48, piso 5, Santiago, o en Sotomayor N° 233, 4° piso, Valparaíso, o en las Direcciones Regionales del CNCA, de lunes a viernes, desde las 9:00 hasta las 17:00 horas. El costo de envío será de cargo exclusivo del postulante, de manera que las postulaciones que hayan sido enviadas por pagar, se considerarán como no presentadas.

Se considerará como fecha de presentación de la postulación física la fecha de envío estampada en el sobre por la oficina de correos de origen.

b. FUP via digital.

Las postulaciones realizadas a través de este medio deberán ser enviadas a través de la página web www.fondosdecultura.cl

El postulante deberá seguir los siguientes pasos:

- i. Registrarse como persona natural en "Perfil Cultura", plataforma de registro habilitada en www.fondosdecultura.cl. Para estos efectos deberá requerir una nueva clave en el sitio web indicado. Se deja expresa constancia que se deberán completar todos los campos obligatorios, los que deben contener la siguiente información:
 - **Antecedentes Generales:** Nombres, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, residencia, contacto y presentación.
 - **Antecedentes De Formación.**
 - **Antecedentes de Experiencia Laboral.**
 - **Portafolio / Dossier / Memoria:** Material relacionado con exposiciones, notas de prensa, carpetas de trabajos, catálogos, discos, y trabajos anteriores en general, que considere relevantes, de su experiencia artística, de gestión, o la que corresponda a la naturaleza de su trabajo. Puede incorporar archivos y/o links con material de respaldo.
 - **Documentos Opcionales:** Sección voluntaria, se puede adjuntar aquella documentación que el postulante considere relevante para su evaluación.
- ii. Seleccionar la Convocatoria;



- iii. Completar el FUP según requisitos y condiciones establecidas en él y en las presentes bases, lo que incluye adjuntar los antecedentes obligatorios de evaluación exigidos y los antecedentes adicionales de evaluación que el postulante estime convenientes;
- iv. Copia de la cédula de identidad del postulante; y
- v. Validar el envío de la postulación.

Tras completar estos pasos, el participante podrá enviar su postulación a través de la plataforma digital dispuesta en la página web. Antes del envío, el portal revisará que los campos obligatorios del FUP hayan sido completados, para luego exigir al postulante que valide y consienta el envío.

El tamaño individual de cada archivo adjuntado no podrá exceder los 100 MB, y deberá ser acompañado sin clave y sin comprimir en ficheros de archivos, como Zip, Rar, Tar, Dmg, 7z, etc.

Los documentos en Pdf podrán contener más de una página siempre y cuando todas sean parte de un mismo archivo.

Si los archivos no cumplieran con los requisitos mencionados, se considerarán como no presentados. Será responsabilidad del postulante verificar que éstos cumplan con los requisitos exigidos, liberando de toda responsabilidad al CNCA.

Se deja constancia que la plataforma de postulación, durante la presente convocatoria, estará sujeta a mantención preventiva con la finalidad de mejorar su rendimiento. De ser necesaria dicha mantención, ésta se efectuará de manera semanal los días sábados en horario de 04:00 a 06:00 hrs., lo que será informado oportunamente a través del sitio www.fondosdecultura.gob.cl.

La postulación se entenderá completada con su envío a través de la plataforma digital. Para ello, el sistema emitirá un certificado de recepción, indicando la fecha, hora y número de folio correspondiente. Se deja constancia que este certificado de recepción no constituye admisibilidad.

En caso de correcta recepción de la postulación por parte del Consejo, se enviará un certificado de recepción de la postulación via correo electrónico al interesado, el cual será comprobante válido de la recepción de la postulación. En caso que el postulante no haya recibido el comprobante de recepción, para todos los efectos se tendrá por no presentada la postulación.

4. Documentos que se deben acompañar a la Postulación.

Las postulaciones deberán cumplir con las siguientes formalidades de presentación, debiendo adjuntar los documentos que a continuación se indican, según correspondan:

- a) Perfil Cultura completado en todos sus campos, de acuerdo a lo descrito en el numeral 3, punto b.i) de este capítulo;
- b) Formulario de postulación (FUP) completado en todos sus campos, el que contiene la siguiente información:
 - i. **Área Artística:** Indique el área artística de su residencia.
 - ii. **Lugar de Residencia:** Indique el lugar en el cual realizará su residencia, según listado de bases de concurso.
 - iii. **¿Este proyecto contempla alguna temática o actividad relacionada a los Pueblos Originarios?:** Si su respuesta es SÍ, le solicitamos descargar el documento de buenas prácticas publicado en la página web www.fondosdecultura.gob.cl/ayuda



- iv. **Fundamentación:** Indique el interés y motivación del postulante para la realización de una residencia artística en el espacio cultural de la República Argentina que selecciona. Además, señale el impacto que espera tenga dicha residencia en el desarrollo profesional del postulante, así como en el ámbito artístico en el que se inscribe.
 - v. **Objetivos Artísticos:** Señale el propósito del proyecto. Divida el objetivo general, en un máximo de tres objetivos específicos.
 - vi. **Descripción:** Explique de forma detallada y ordenada la manera o forma en que realizará el proyecto
 - vii. **Antecedentes de relevancia:** Información que acredite la relevancia del o los espacios de circulación o difusión en los cuales se va a participar, en la que se indique con claridad el perfil de la actividad, su relevancia y la participación específica del postulante. Se sugiere incluir programa del evento, cronograma de reuniones o mesas de trabajo, si corresponde.
 - viii. **Transferencia de conocimientos:** Según lo indicado en las Bases de Concurso, en el punto V, letra b. compromiso por parte del seleccionado. Indique cuál será la actividad de transferencia de conocimiento que realizará en Chile, producto de la residencia realizada. A modo de ejemplo, puede ser mediante conferencias, charlas, seminarios, presentaciones, talleres u otras manifestaciones relativas a lo aprendido en la residencia, en Universidades, Escuelas, etc.
- c) **Documentos Obligatorios:** este tiene carácter taxativo, en caso de faltar, la postulación será declarada inadmisibile. Para este caso:
- **Carta de compromiso de residencia:** Documento entregado por el espacio cultural aceptando al postulante a la residencia.
- d) **Antecedentes adicionales:** cada postulante podrá aportar la información adicional que estime conveniente, adjuntándolos en forma de antecedentes opcionales. Estos antecedentes serán evaluados en el criterio que corresponda a su contenido y naturaleza. Los antecedentes deberán ser presentados en idioma español. Los documentos presentados en otro idioma, y que no se encuentren acompañados por traducción, serán considerados como no presentados. Basta con una traducción simple.

IV. ADMISIBILIDAD, EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

1. Admisibilidad.

1.1 Examen de Admisibilidad de las Postulaciones.

Recibida la postulación, ya sea digital o en soporte material, la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, o quien designe en su representación, procederá a determinar si la postulación cumple con los siguientes requisitos formales obligatorios levantando acta al efecto:

- i. Que el postulante sea del tipo de persona que puede postular, de acuerdo a lo señalado en el punto II.1 de las presentes bases;
- ii. Que el postulante no se encuentra sujeto a ninguna de las restricciones e incompatibilidades establecidas en el punto II.2 de las presentes bases;
- iii. Que el FUP se haya acompañado y llenado correctamente, cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidos en el punto III.4 de las presentes bases;
- iv. Que se hayan adjuntado todos los Antecedentes Obligatorios de Evaluación establecidos en el punto III.4 de las presentes bases;
- v. Que la postulación haya sido enviada o presentada dentro del plazo establecido; y



- vi. Que la postulación presentada en soporte material, cumpla con las formalidades indicadas en el punto III.3.b. de las presentes bases.

1.2 Declaración de Inadmisibilidad.

Declaración de inadmisibilidad. La nómina de postulaciones inadmisibles será fijada mediante resolución administrativa dictada por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes. Esta resolución será notificada a los interesados en conformidad a lo dispuesto en estas bases.

1.3 Recursos Administrativos.

A los postulantes declarados inadmisibles, conforme al artículo 59 de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, les asiste el derecho de interponer, en contra de la respectiva resolución, alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firme la resolución que los declare inadmisibles; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare inadmisibles, en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firme la resolución que los declare inadmisibles. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación de la resolución al postulante. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que en el caso de la notificación por carta certificada, ésta se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de correos del domicilio del notificado; y en el caso de la notificación por correo electrónico, ésta se entenderá practicada el día y hora de su envío por parte del Consejo.

1.4 Aspectos generales del proceso de evaluación y selección.

Las postulaciones admisibles serán oportunamente puestas a disposición de la instancia de evaluación y selección, esto es, de la Comisión Evaluadora. Esto no impide que la postulación pueda posteriormente quedar fuera de bases durante las siguientes etapas del procedimiento de la Convocatoria.

Se deja constancia que aquellos proyectos que tras ser declarados inadmisibles hayan presentado recursos en contra de dicha resolución, los cuales hayan sido acogidos, serán incluidos dentro del proceso de la convocatoria por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes para ser evaluados junto con los demás proyectos admisibles de la convocatoria, en forma simultánea.

La Comisión Evaluadora estará integrada por al menos siete (7) profesionales competentes en las disciplinas artísticas de este concurso, designados por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes mediante resolución. El número definitivo de integrantes de la comisión siempre debe ser impar. En las sesiones de evaluación y selección se requerirá un quórum de mayoría absoluta de los miembros de la Comisión para sesionar y de mayoría absoluta de los presentes para adoptar acuerdos. Sus decisiones deberán contener los fundamentos de la evaluación, selección o no selección. Al finalizar la etapa de selección se levantará un acta que incluirá la individualización de los seleccionados y no seleccionados. Ésta tendrá validez con la firma de todos los integrantes de la Comisión, salvo la de aquellos que hubieren participado de manera no presencial (a través de videoconferencia por ejemplo).

2. De la Evaluación y Selección de los Proyectos.

- a. El proceso de evaluación implica tanto una valoración técnica y cualitativa de la propuesta. Los miembros de la Comisión llevarán a cabo una evaluación técnica y cualitativa de todas las postulaciones, según los criterios de evaluación, asignando los respectivos puntajes conforme las ponderaciones respectivas, cuya sumatoria otorgará el puntaje total de evaluación obtenida por cada postulación. Las decisiones que se adopten serán



debidamente fundamentadas, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que tiendan a facilitar comprensión de éstas, en coherencia con la postulación y la Convocatoria postulada, todo lo cual quedará registrado en la Ficha Única de Evaluación (FUE).

b. El proceso de selección consiste en la definición de las postulaciones ganadoras conforme los cupos disponibles y el puntaje obtenido en la etapa de evaluación. En virtud de lo anterior, la Comisión elaborará una nómina de todas las postulaciones con su respectivo puntaje, en orden de mayor a menor y procederá a la selección de acuerdo al criterio establecido en estas bases, dejando constancia del fundamento de selección o no selección. La Comisión podrá proponer declarar desierto todo o parte de la Convocatoria, respectivamente. No existirá obligación de indemnizar a los postulantes en caso de declararse desierta la Convocatoria.

3. Criterios de Evaluación, ponderaciones y puntajes:

La evaluación será realizada en función de los criterios de evaluación y su ponderación, según se expone a continuación:

Criterio	Ponderación	Descriptor
Calidad y coherencia	50%	Calificación del valor artístico y académico y de la pertinencia del proyecto a desarrollar. Claridad y consistencia del objetivo del proyecto, su fundamentación y descripción.
Impacto	30%	Relevancia y trascendencia de la propuesta en el ámbito profesional del postulante, público de la disciplina, de las artes en general y del quehacer cultural y social a nivel nacional, y que la residencia en la República Argentina represente una contribución al desarrollo artístico y profesional del postulante.
Trayectoria Personal	20%	Vínculos entre los estudios y/o trabajos realizados por el postulante con el proyecto o plan de actividades propuesto y la actividad de transferencia de conocimiento propuesto a su regreso a Chile.

El cumplimiento de estos criterios de evaluación, será evaluado con notas: 1 (uno), 3 (tres), 5 (cinco) o 7 (siete), sin decimales, de acuerdo a la siguiente escala:

Nota	Calificación	Descriptor
7	Excelente	Cumple de manera sobresaliente con el criterio.
5	Destacado	Cumple de manera adecuada con el criterio.
3	Suficiente	Cumple de manera parcial con el criterio.
1	Insuficiente	No cumple con el criterio, o la información aportada no resulta suficiente para evaluar el respectivo criterio.

Tendrán la calidad de elegibles las postulaciones que obtengan nota 5 o superior.

El puntaje final de evaluación corresponderá a la suma ponderada de las calificaciones obtenidas para cada criterio, con dos de sus decimales sin aproximación. Las decisiones que se adopten estarán debidamente fundamentadas en la FUE, proporcionando a los postulantes argumentos justificados que faciliten la comprensión de éstas



4. Criterios de Selección de los Proyectos.

Corresponderá a la Comisión decidir la selección de las postulaciones, basándose en una opinión fundada y consensuada, considerando los siguientes criterios de selección:

- i. De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación,
- ii. En caso de igualdad de puntaje e insuficientes cupos disponibles: Se privilegiará a las postulaciones que tengan puntaje más alto en el criterio de evaluación Calidad y Coherencia, Impacto y Trayectoria, en ese orden de prioridad.

Se deja constancia que en caso que no existan suficientes postulaciones elegibles para agotar los recursos disponibles para éstas, dichos remanentes podrán ser distribuidos por la Comisión, entre los restantes proyectos elegibles, debiendo cumplirse en este caso igualmente con los referidos criterios de selección.

Si al operar la lista de espera, los recursos disponibles son inferiores a los solicitados por el postulante que corresponde según el orden de prioridad de la lista, éste deberá indicar si acepta el monto menor, comprometiéndose a financiar la diferencia de los recursos y a ejecutar íntegramente el proyecto. En caso de negativa, los recursos pasarán al siguiente postulante de la lista de espera.

5. Recursos remanentes.

Se generarán recursos remanentes cuando no existan proyectos o bien, cuando éstos no sean suficientes para agotar los recursos disponibles, declarándose por la instancia de selección desierto todo o parte de la convocatoria, sin que exista obligación de indemnizar.

6. Incompatibilidades aplicables a los miembros de la Comisión Evaluadora.

Los integrantes de la Comisión Evaluadora deberán realizar su labor con absoluta transparencia, independencia y prescindencia de factores externos que puedan restarle imparcialidad. Además, estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre los proyectos que les corresponde conocer.

En este sentido, los miembros de la Comisión no podrán tomar parte en la discusión de asuntos en que:

- a. Participen su cónyuge o conviviente civil, hijo/a, o sus parientes por consanguinidad hasta el cuarto grado o en segundo grado de afinidad.
- b. Hayan participado a título remunerado o gratuito, en la elaboración de la postulación a evaluar.
- c. Tenga interés directo o indirecto respecto de alguna de las postulaciones presentadas, que le reste imparcialidad a su intervención.
- d. Será incompatible tener contacto e intercambio de información referente a la convocatoria con los postulantes durante su desarrollo.

Si se produce cualquier incompatibilidad sobreviniente o se produce un hecho que le reste imparcialidad a integrante de la Comisión, éste debe informar a la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y a los demás miembros de la Comisión, según corresponda, absteniéndose de conocer la postulación respecto de la cual concurre la causal de incompatibilidad, de todo lo cual se deberá dejar constancia en el Acta respectiva.

De constatare durante la convocatoria, o aún después de la publicación de los seleccionados, la existencia de una situación en que un miembro de la Comisión haya debido abstenerse sin que lo hiciera, la postulación será declarada fuera de la convocatoria.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes deberá velar por la no concurrencia de incompatibilidades que puedan afectar a los integrantes de la Comisión.

7. Publicación y notificación de Resultados.

La nómina de seleccionados se publicará en la página web institucional www.fondosdecultura.cl, indicando el nombre de las personas responsables de los mismos. Asimismo, el CNCA notificará los resultados de la convocatoria dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la dictación de la resolución respectiva, a los postulantes que hayan sido seleccionados y no seleccionados, de acuerdo a lo establecido en estas bases.

V. BENEFICIOS DE LOS POSTULANTES SELECCIONADOS.

a. Financiamiento.

Los gastos que demanden la ejecución de las residencias serán financiados por el Consejo, a través de la Dirección de Asuntos Culturales (DIRAC), del Ministerio de Relaciones Exteriores, el que lo hará desde sus oficinas de Santiago o desde la Embajada de Chile en Argentina.

Los gastos que financia este concurso y contemplados para el adecuado desarrollo de la actividad, son: (i) traslados aéreos (en clase turista) hasta la ciudad donde se realizará la residencia, los que incluyen tasas portuarias; y (ii) gastos de materiales, y (iii) viáticos (alojamiento, alimentación, traslado local), los que serán asignados según la cantidad de días que se solicite la residencia, de acuerdo a los costos de vida asignados a Argentina según Decreto N°208, de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, para cuarta categoría (asignación estándar para apoyo a artistas) que son:

USD 295,03 (100%) Alojamiento y alimentación

USD 118,01 (40%) solo alimentación

Se deja expresa constancia que se utilizará el tipo de cambio del dólar observado del día de la publicación de las presentes bases.

Se deja expresa constancia que los gastos de materiales, en caso de solicitarse, deberán ser comprados en la República de Argentina, y que su reembolso se hará a través de la Embajada de Chile en Argentina.

Se deja expresa constancia de que, si la cantidad de días, más el gasto de materiales y el pasaje aéreo exceden el monto máximo por proyecto, solamente se pagará el monto máximo (cinco millones de pesos), y el postulante deberá cofinanciar la diferencia.

Se deja expresa constancia que los montos asignados para la realización de las residencias no cubren honorarios de técnicos, asistentes, familiares o acompañantes ni gastos adicionales por lo que no serán atendibles solicitudes de fondos adicionales a los ya establecidos entre las instituciones convocantes y organizadoras de este Programa.

Se hace presente que no existirá firma de convenio con los postulantes seleccionados.

b. Compromisos por parte del postulante seleccionado:

- i. Realizar un encuentro con artistas argentinos en formato workshop u otro establecido de común acuerdo con el encargado del espacio de residencia.
- ii. Utilizar el estudio y la habitación en el espacio de residencia bajo los términos establecidos por cada lugar, en cuanto a uso de espacio y en las horas acordadas, respetando el manual de convivencia respectivo.
- iii. Cada postulante seleccionado deberá presentar al Consejo, un informe, que dé cuenta de la totalidad de las actividades realizadas en el marco de la ejecución de la residencia. Dicho informe deberá ser entregado dentro de treinta días corridos

contados desde la fecha de término de la residencia. En caso que el vencimiento del plazo cayere en día inhábil –entendiendo por tales los días sábado, domingo y festivos- se extenderá el plazo hasta el día siguiente hábil. Este informe debe considerar documentos o insumos verificadores tales como materiales para la difusión y/o promoción (afiches, invitaciones, registros audiovisuales, fotografías, entre otros).

- iv. Cada postulante seleccionado deberá contemplar actividades de transferencia de conocimientos en Chile, tales como conferencias, charlas, seminarios, presentaciones, talleres u otras manifestaciones relativas a lo aprendido en la residencia.

VI. DE LOS ESPACIOS CULTURALES A ELEGIR PARA REALIZAR LA RESIDENCIA.

Los postulantes deben escoger un sólo espacio cultural entre los siguientes que se mencionan para realizar las residencias, espacios que son sugeridos por el Ministerio de Cultura de Argentina, a través del programa BECAR Cultura, y que garantizan un lugar adecuado para la producción de obra, el intercambio entre pares, y la socialización de experiencias y conocimientos. Los artistas de manera autónoma deben aplicar a las residencias que se ofertan en esa red.

CELCIT

www.celcit.org.ar

Instituto de las Artes Escénicas ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al servicio de la comunicación entre los teatristas de América Latina, España y Portugal, al tiempo que recinto para la investigación, la formación, la promoción y la difusión de las artes escénicas iberoamericanas en el mundo. Su labor se ha extendido en lo referente a la producción y coproducción de espectáculos, la constante presencia de maestros argentinos y extranjeros en sus talleres, la promoción del teatro argentino e iberoamericano en el país y el mundo, entre las más relevantes.

Barda del Desierto

issuu.com/residenciabardadeldesierto

Plataforma independiente ubicada en el límite entre las Provincias de Neuquén y Río Negro, que busca motivar la creación artística a través de obras de tipo *site-specific* vinculadas al contexto, historia y geografía del lugar. Convocamos artistas nacionales e internacionales para residir en esta localidad durante un mes para reflexionar, imaginar y pensar el arte desde la inmensidad del desierto patagónico y su entorno cultural.

La ira de Dios

lairadedios.com.ar

La Ira de Dios es un espacio de producción y exposición de arte contemporáneo en Buenos Aires. Realizamos tres programas anuales de residencia internacional de un mes de duración que finalizan con una exhibición. Buscamos fomentar la experimentación y establecer un diálogo entre artistas locales e internacionales.

Ace

www.proyectoace.org

El Proyecto acePIRAR (Programa Internacional de Residencias Artísticas) con el auspicio de la Fundación ace está interesado en proyectos que emplean el arte como un mecanismo para la ampliación de la conciencia social, a la vez que interconecta con una pasión por el arte múltiple (fotografía, grabado, nuevos medios) y los intercambios que éste hace posibles, fomentando conexiones entre los artistas. Las residencias son espacios de intercambio cultural, social y artístico que fomentan el proceso creativo.

Residencia Corazón

www.residenciacorazon.com.ar

Residencia Corazón exhibe obras de artistas y genera eventos de múltiples disciplinas, con especial énfasis en producciones emergentes y de calidad, en circuitos tradicionales como alternativos. Su ubicación en el centro de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, constituye un punto de encuentro tanto para artistas como público en general. Nuestro

Programa Internacional de Artistas en Residencia (A-I-R) tiene como objetivo posibilitar un intercambio artístico personalizado, libre e independiente entre artistas locales e internacionales. El visitante disfruta de un período dinámico de trabajo en un estudio-vivienda, para realizar su proyecto y exhibirlo en Argentina.

Residencia Casa 13

www.casa13.org.ar

Casa13 es un espacio y comunidad de personas que, con distintas formaciones y dinámicas vinculadas a prácticas artístico-culturales, ha funcionado ininterrumpidamente desde de 1993. Desde nuestro programa de residencias, Resistrece, se pretende potenciar el funcionamiento del espacio como casa pública, abierta, discutida, comprometida en un plano tanto político como afectivo; un lugar construido y sostenido en y por la resistencia, entendida ésta como motor transformador. Casa13 es una apuesta al encuentro, a la red, a los vínculos interpersonales e institucionales dentro del contexto local, nacional e internacional.

Under Pressure

underpressuretaller.weebly.com

Somos un estudio de gráfica colaborativa para estudiantes y artistas de diferentes disciplinas. Desarrollamos proyectos de gráfica, estampación de libros y ediciones. Nuestra meta es promocionar la gráfica como un gran nicho de posibilidades, obras que no necesariamente terminen en el papel. Consolidar intercambios y exhibiciones internacionales con instituciones de otros países. Nuestra propuesta de proyecto, está enfocada en la interacción de artistas de la gráfica y otros campos, con el fin de fortalecer lazos y enriquecer el panorama cultural proponiendo trabajos donde dialogue lo técnico y lo conceptual.

Centro Rural de Arte

www.centroruraldearte.org.ar

CRA crea plataformas operativas interdisciplinarias donde intervienen personas con saberes y procedencias diversas. Residencias, talleres, charlas, diversos modos de creación e investigación. CRA tiene una base de operaciones en Cazón, a 12 km de la ciudad de Saladillo, en el centro de la provincia de Buenos Aires. CRA alberga residentes que quieran hacer procesos en relación a lo que hay, en una casa con capacidad máxima para 8 personas, baños, cocina, gran estar común y posibilidad de usar varios espacios como ámbitos de trabajo.

Curadora

www.curadoraresidencia.com.ar

Residencia de trabajo para artistas, gestores y curadores, nacionales y extranjeros, brinda un espacio amable para el intercambio, investigación y producción en vínculo con las problemáticas del arte actual. Durante la estadía se comparten la casa, las comidas y los procesos de trabajo, proponiendo una comunión entre la práctica artística, las tareas cotidianas del hogar y el entorno natural. La residencia está ubicada en un paraje semi-rural rodeado de arboledas, ríos y lagunas, a pocos minutos de los pueblos San José del Rincón y Arroyo Leyes, y a media hora de la ciudad de Santa Fe (Argentina).

Zona imaginaria

www.zonaimaginaria.com.ar

Zona Imaginaria es un espacio abierto y activo, de investigación e intercambio de experiencias y capacitación de artistas, con marcado interés en el intercambio y las relaciones interpersonales. El Proyecto de Residencia "¿Quién puede vivir en esta casa?" busca establecer un diálogo entre artistas locales y visitantes a través de la intervención de la casa. El proyecto propone la creación de espacios culturales y reflexiones múltiples destinados al encuentro vivencial, al tiempo que invita a convivir y crear redes, fomentando los vínculos sociales, los aspectos culturales del intercambio, los procesos formativos y el pensamiento crítico. En una época de puertas cerradas, literal y metafóricamente, casi como un desafío, apostamos a abrir las puertas de esta casa.



La Paternal

lapaternalespacioproyecto.blogspot.com.ar

El programa de Residencias de La Paternal Espacio Proyecto-LPEP promueve el enriquecimiento mutuo de los participantes (nacionales e internacionales) mediante el aporte que surge de la convivencia en un lugar de investigación, creación, producción y debate, específicamente dispuesto para este fin. En LPEP, además, se llevan a cabo 4 programas donde propone el cruce entre arte y sociedad, éstos son: La Paternal Recicla (arte y ambiente), PAPO - Paternal Arte y Política, MediaLab Sirveverse (Arte y Tecnología) y ConJugar Ciudad (Arte y Derecho a la Ciudad). Tiene una duración de 1 a 6 meses dependiendo del proyecto presentado, y finaliza con la exhibición de dicho proyecto. LPEP pone a disposición la propia organización para la gestión de proyectos de mayor despliegue en el caso de ser requerido.

URRA

www.urraurra.com.ar

URRA Tigre es una residencia del Proyecto URRA (www.urraurra.com.ar), que brinda un sitio estable de vivienda y de trabajo para artistas de Argentina y el mundo. Su objetivo es articularse como espacio creativo, facilitando una plataforma de producción, reflexión y difusión de profesionales de la cultura y el arte. La residencia está ubicada en el Municipio de Tigre de de la provincia de Buenos Aires; un sitio especial y tranquilo cercano al delta y a la Ciudad de Buenos Aires.

PANAL 361- RAP / Residencias de Arte Panal

www.panal361.com

PANAL 361 es un universo creativo localizado en Abasto (Buenos Aires, Argentina). Es un espacio de 1,500 m2 que cuenta con más de 30 ateliers donde trabajan artistas, diseñadores y creativos, lugares comunes y un amplio espacio expositivo. Los artistas se encuentran inmersos en una comunidad creativa interdisciplinar en la cual, la rotación, las oportunidades de experimentación y los intercambios, promueven la generación de proyectos y nuevas agrupaciones colectivas con un alto nivel de innovación. Las Residencias de Arte Panal buscan incentivar la producción e investigación artística, contribuir al desarrollo creativo y promover la movilidad internacional. Jóvenes artistas, creadores y curadores se proponen desarrollar un proyecto puntual en Buenos Aires y en otras ciudades del mundo. Se pretende generar una red de residencias de arte, caracterizada por la reciprocidad en cada intercambio a fin de generar puentes y lazos para promover artistas, curadores y creadores, facilitando la vinculación entre pares y con el medio artístico.

Se puede ver el listado y las fichas técnicas de las anteriores en la página web: <http://convocatorias.cultura.gob.ar/becar/residenciaslistado>.

VII. DISPOSICIONES FINALES.

1. Situaciones No Previstas.

La Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes del Servicio resolverá aquellas situaciones no previstas en las presentes bases, comprendiendo aquellas los eventuales cambios de cronograma y rectificación de errores de cálculo, numeración y/o referencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Deléganse, en la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las facultades de resolver acerca de la admisibilidad de las postulaciones, de declarar postulaciones fuera de concurso, de designar a las personas integrantes de la comisión evaluadora, y de resolver situaciones no previstas, todo ello en los términos dispuestos en las bases aprobadas.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense, por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, las medidas necesarias para que el Formulario Único de Postulación que se publique se ajuste íntegramente a lo dispuesto en las bases aprobadas por esta resolución.

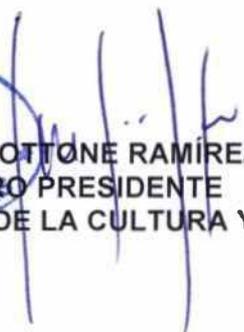


ARTICULO CUARTO: Adóptense, por la Jefatura del Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, todas las medidas necesarias para dar publicidad y difusión a las presentes bases, garantizar el cumplimiento del procedimiento concursal aprobado y, en general, dar debido cumplimiento a los fines de la presente convocatoria.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo, por la Sección Secretaria Documental, con la tipología "Aprueba bases" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE




CONSEJO NACIONAL
MINISTRO PRESIDENTE
ERNESTO OTTONE RAMÍREZ
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES



CEE/OCL
Resol. 06/1032

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes, CNCA
- Unidad de Asuntos Internacionales, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Dirección de Asuntos Culturales (DIRAC), Ministerio de Relaciones Exteriores; Teatinos N°180, piso 16, Santiago, R.M.